

ANEXO DE CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA ARCOÍRIS DE SUEÑOS, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

CON

CONSTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO E.I.R.L.

En La Serena, Republica de chile, a 18 de abril de 2022, comparecen: don ERNESTO

VELASCO RODRÍGUEZ, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº

, Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ

VIDELA, rol único tributario Nº 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego Nº 550, La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, la Empresa CONSTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO

SALINAS BRICEÑO E.I.R.L., Rol único tributario N° 76.949.723-4, representada para estos efectos por, don GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO, chilenos contratista, Cedula nacional de identidad N' ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje

Pedro De Valdivia N°365, Villa el Llano, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante "el contratista" o "el contratante", vienen en celebrar el presente anexo de contrato a suma alzada para la ejecución de obras, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que con fecha 10 de septiembre del año 2021, la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA y CONSTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO E.I.R.L, celebraron contrato a suma alzada para la ejecución de obras.





SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modifican la cláusula sexta del contrato antes mencionado en el siguiente tenor:

El plazo máximo de ejecución de las obras será hasta el 30 de junio del año 2022, plazo que comenzará a correr a contar de la fecha de Acta de entrega del terreno señalada en la cláusula tercera de las Bases de licitación y clausula cuarta de este contrato.

TERCERO: En todo lo demás, regirá integramente el contrato suscrito por las partes con fecha 10 de septiembre del año 2021.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de CONSTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO E.I.R.L y dos en poder de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.

GUILLERMO SALINAS BRICEÑO REPRESENTANTE LEGAL CONTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO E.I.R.L SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

GENERAL